



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvasse proveer, **16 de febrero de 2022.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00208-00
Sevilla Valle, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Exoneración de Cuota Alimentaria.
Demandante: Jesús María Moreira Garzón.
Demandado: Cristian Andrés Moreira Zuleta.

Al presente expediente, se allega escrito suscrito por el señor *Cristian Andrés Moreira Zuleta*; en el cual manifiesta tener conocimiento del proceso de la referencia y acepta cada una de las pretensiones propuestas por la parte demandante, por ende, el Despacho lo tiene como notificado por conducta concluyente, conforme lo establece el Artículo 301 del CGP y se entiende cumplida la carga que impone el Decreto 806 de 2020 en cuanto a la comunicación a las demás partes dentro del proceso, toda vez que el documento en mención, fue coadyuvado por el demandante y su apoderado.

Por lo anterior el *Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle*,

RESUELVE:

1°. TENER como notificado por conducta concluyente al señor *Cristian Andrés Moreira Zuleta* en calidad de demandado dentro del proceso en cuestión.

2°. PRESCINDIR del traslado por parte de secretaría, toda vez que el oficio presentado por la parte demandada fue coadyuvado por el demandante y su apoderado, cumpliendo así con la carga establecida en el Decreto 806 de 2020 en relación a la comunicación a las demás partes de lo allegado al proceso.

3°. Una vez ejecutoriado este auto y conforme al acuerdo suscrito por las partes, díctese sentencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEEL PRADO ALZATE

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 093.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

Sevilla Valle.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 014

Providencia de Fecha. **17-febrero-
2022**

Visible a folio.

Fecha. **18-febrero-2022**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **17-febrero-
2022**, notificada en Estado N° **014** quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.